

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

Radicado: D 2018070002101

Fecha: 31/07/2018

Tipo: DECRETO



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

## Considerando que:

La comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC -, mediante la circular 003 de 2014, advierte que las entidades tiene la facultad legal de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad.

El Articulo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleo diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicios para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado".

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Mediante proceso interno número 24 de 2018, la Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para proveer la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 04, NUC Planta 0175, ID Planta 1224, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental **Nivel** Central, en situación administrativa vacante temporal.

Finalizadas las etapas del proceso interno número 24 de 2018, publicados los resultados definitivos el día 23 de julio de 2018, la señora XIOMARA NEIRA SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía 43.540.959, cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente para ser encargado.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar un encargo en vacante temporal, mientras dure el encargo de su titular el señor HUGO FERNANDO SIERRA TAMAYO, identificado con cedula de ciudadanía 71.651.491.

DECRETO	NUMERO	

HOJA N°

2

"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

En mérito de lo expuesto sé,

## **DECRETA**

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la señora XIOMARA NEIRA SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía 43.540.959, titular de la Plaza de empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, NUC Planta 3057, ID Planta 0090, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y NÓMINA de la SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, en la plaza de empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, NUC Planta 0175, ID Planta 1224, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES de la SECRETARÍA GENERAL, ambos adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras dure el encargo de su titular el señor HUGO FERNANDO SIERRA TAMAYO, identificado con cedula de ciudadanía 71.651.491.

Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el nombramiento en el empleo temporal como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC Planta **6800**, ID Planta **4438**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTICULO SEGUNDO: Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos para asumir las funciones del cargo que serán verificadas por el Director de personal adscrito a las Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

**LUIS PEREZ GUTIERREZ**GOBERNADOR DE ANTIQUIA

Elaboró:
Isabel Paulina Castrillón
Profesional Universitario
Revisó:
Olga Lucia Giraldo G.
Profesional Universitario
Profesional Especializado
Profesional Especializado
Profesional Universitario
Profesional Universitario